



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la *Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones*, aprobada por el Pleno en fecha 23/07/09, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 178, de fecha 15/09/09.

Vista la convocatoria de las subvenciones referenciadas para el **año 2017**, publicada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceclavín y en su página web (www.ceclavin.es y ceclavin.sedelectronica.es), de fecha 3 de mayo del 2017.

Acreditado que existe consignación suficiente para el otorgamiento de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria **334-480.00** del presupuesto vigente. (*Promoción Cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro*).

Vista y examinada la documentación presentada por los interesados, cumpliéndose con todos los trámites previos que marca la *Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones*, para el **año 2017**.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 19-06-2017, así como, el acta expedida al efecto de la reunión del órgano instructor de igual fecha.

HE RESUELTO,

PRIMERO. Otorgar las subvenciones en materia de las áreas objeto de subvención recogidas en el artículo 2 de la *Ordenanza General de Subvenciones*, para el **año 2017**, a los interesados que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala de acuerdo con la documentación aportada y que sirve de base a este expediente.

Asociación:	Cuantía Subvención
— Solicitante: Asociación Cultural de Costaleros "Santo Cristo de la Luz, fecha de registro 26 de mayo del 2017, nº registro 415.	700,00 €
— Solicitante: Asociación Grupo de Teatro "Las Albolargas", fecha de registro 26 de mayo del 2017, nº registro 414.	700,00 €
— Solicitante Asociación Consumidores y Usuarios "Santa María del Olmo", fecha de registro 31 de mayo del 2017, nº registro 425.	750,00 €
— Solicitante AMPA "Canchos de Ramiro", fecha de	750,00 €



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

registro 31 de mayo del 2017, nº registro 427.	
— Solicitante: Asociación Bailes regionales “Virgen del Encinar”, fecha de registro 30 de mayo del 2017, nº registro 423.	750,00 €
— Solicitante Asociación Cultural “El Motín de Ceclavín 1755”, fecha de registro 29 de mayo del 2017, nº registro 416.	750,00 €
— Solicitante Sociedad Deportiva Local “La Necesaria”, fecha de registro 30 de mayo del 2017, nº registro 419.	750,00 €

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. De acuerdo a la Base 8 de la Ordenanza reguladora referenciada se establece **el pago de la subvención una vez justificada la misma, debiendo presentarse la documentación justificativa como fecha límite el 29 de septiembre de 2017.**

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana M^a Amores Rodríguez, en Ceclavín, a 19 de junio de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Estefanía Díaz Alfonso

Fdo.: Ana M^a Amores Rodríguez